



Radicado 20216000302662

Fecha del documento: lunes 29 de marzo de 2021

Señores:

Departamento Nacional de Planeación.

DNP

Resolución 000188 del 19 de marzo de 2021, Traslado - Presupuestal - Icfes

PD: Adicionalmente libremente declaro que:

- La respuesta a este comunicado me sea entregada vía Correo Electrónico.
- Pertenezco a la población Ninguna de las Anteriores.

Anexo archivo(s):

Traslado - Presupuestal - Icfes (DNP).pdf

Atentamente,

Icfes - Icfes

Representante: Mónica Ospina

Nit 860024301-6

C. Electrónico: FVARGAS@ICFES.GOV.CO

Teléfono: 4841410 - 3017912749

Dirección: Carrera 26 69 76 Edificio Elemento

Código Postal: 031

D. C. - Bogotá

Consulte el estado de su radicado en la dirección Web <https://pqrsd.dnp.gov.co/consulta.php>



20212400587401

Radicado No. 20212400587401

25-03-2021

Página 1 de 1

Doctor

YESID PARRA VERA

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Calle 26 N°13-26

Bogotá D.C.

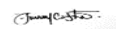
Referencia: Resolución No. **000188** del **19** de marzo de **2021**.

Respetado doctor Parra,

De conformidad con el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, atentamente nos permitimos adjuntar las Resolución mencionada en la referencia ***“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021”***

Cordialmente,


JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO
Subdirector Financiero y Contable

Revisó: **Jimmy Andrés Castro Castillo** - Subdirección Financiera y Contable, Presupuestos 

Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable, Presupuestos 

Anexo: Cinco (5) folios.



RESOLUCIÓN No. 000188 DEL 19 DE MARZO DE 2021.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 19 del Decreto 115 de 1196, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con la Ley 1324 de 2009 y el artículo 27 del Acuerdo 01 de 2010 del Icfes³ para efectos presupuestales el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996⁴ establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 111 dispone como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la de *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 establece que: *“La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”*

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Icfes por un valor de **CIENTO OCHENTA MIL**

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes–.

⁴ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.



RESOLUCIÓN No. 000188 DEL 19 DE MARZO DE 2021.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.384.194.244) para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.*

Que mediante Resolución No. 000001 del 04 enero de 2021, el Director General encargado del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, conforme a lo señalado en la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 del Icfes, la Junta Directiva refrendó la desagregación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 establece que *“el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”*

Que por medio del artículo primero del Acuerdo No. 004 de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al director general del Icfes para aprobar los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la entidad, según lo establecido en artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015. De manera que, si no se modifica el valor total de las apropiaciones de la entidad, no se requiere autorización de la Junta Directiva de la Entidad, siendo así, la Directora General es la encargada de aprobar traslados presupuestales internos que satisfagan las necesidades del servicio.

Que en el ejercicio normal al seguimiento a la ejecución presupuestal, se identificó la necesidad de recomponer la apropiación y reclasificar los componentes del proceso de bienestar social, de conformidad con las actividades previstas para el mismo, adicionalmente, se determinó que es necesario contar con más derechos de uso de los registros ISBN⁵ de los inicialmente presupuestados.

⁵ El International Standard Book Number (ISBN) es un sistema internacional de numeración para publicaciones «tipo-libro» certificado por normas ISO que identifica cada título, impreso y/o digital, de acuerdo con su procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor. Está conformado por trece dígitos precedidos por las siglas ISBN - <https://camlibro.com.co/isbn/>



RESOLUCIÓN No. 000188 DEL 19 DE MARZO DE 2021.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021

Que, además, de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Institución, se priorizaron iniciativas de fortalecimiento institucional en el marco del Comité Primario de la Dirección General, los productos comprenden el fortalecimiento de capacidades de aplicaciones de pruebas electrónicas, la sede electrónica única, la consolidación de la cadena de valor misional de evaluación desde la óptica de la tecnología y el diseño de estrategias con énfasis principalmente en mercadeo, información para la toma de decisiones y el laboratorio de evaluación.

Que, en aras de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021, en cuanto a la distribución del presupuesto de la entidad para el año 2021 y ordenar un traslado presupuestal que permita garantizar los fines aducidos previamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado interno por valor de **SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$7.018.613.187) MONEDA CORRIENTE**, entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión sin modificar el valor total aprobado, así:

**RESOLUCIÓN No. 000188 DEL 19 DE MARZO DE 2021.**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021

OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 36.882.588.090	\$ 53.950.602	\$ 53.950.602	\$ 36.882.588.090
GASTOS DE PERSONAL	\$ 15.122.160.450	\$ -	\$ -	\$ 15.122.160.450
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 15.122.160.450	\$ -	\$ -	\$ 15.122.160.450
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.921.276.450	\$ 53.950.602	\$ 53.950.602	\$ 17.921.276.450
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 468.064.800	\$ -	\$ -	\$ 468.064.800
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 17.453.211.650	\$ 53.950.602	\$ 53.950.602	\$ 17.453.211.650
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.130.889.600	\$ -	\$ -	\$ 2.130.889.600
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.322.322.050	\$ 53.950.602	\$ 53.950.602	\$ 15.322.322.050
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 448.995.724			\$ 448.995.724
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 6.405.485.661			\$ 6.405.485.661
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.091.253.234	\$ 53.950.602		\$ 8.037.302.632
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 246.067.431		\$ 53.950.602	\$ 300.018.033
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 130.520.000			\$ 130.520.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.429.117.590	\$ -	\$ -	\$ 3.429.117.590
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 131.091.517	\$ -	\$ -	\$ 131.091.517
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 131.091.517			\$ 131.091.517
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 3.298.026.073			\$ 3.298.026.073
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 410.033.600	\$ -	\$ -	\$ 410.033.600
IMPUESTOS	\$ 108.833.600			\$ 108.833.600
CONTRIBUCIONES	\$ 301.200.000			\$ 301.200.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 78.551.564.921	\$ 1.686.720	\$ 1.686.720	\$ 78.551.564.921
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.551.564.921	\$ 1.686.720	\$ 1.686.720	\$ 78.551.564.921
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.551.564.921	\$ 1.686.720	\$ 1.686.720	\$ 78.551.564.921
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 595.337.223	\$ -	\$ -	\$ 595.337.223
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 28.269.066			\$ 28.269.066
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 508.650.919			\$ 508.650.919
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 58.417.238			\$ 58.417.238
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 77.956.227.698	\$ 1.686.720	\$ 1.686.720	\$ 77.956.227.698
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 7.059.472.742			\$ 7.059.472.742
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.012.000		\$ 1.686.720	\$ 4.698.720
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 70.893.742.956	\$ 1.686.720		\$ 70.892.056.236
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 53.950.041.233	\$ 6.962.975.865	\$ 6.962.975.865	\$ 53.950.041.233
INV FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ICYES	\$ 4.872.971.192	\$ -	\$ 5.342.292.204	\$ 10.215.263.396
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.872.971.192		\$ 5.342.292.204	\$ 10.215.263.396
INV FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN REALIZADO POR EL ICYES	\$ 5.887.944.044	\$ -	\$ 1.620.683.661	\$ 7.508.627.705
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.072.858.692		\$ 1.620.683.661	\$ 6.693.542.353
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 815.085.352			\$ 815.085.352
INV FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ICYES	\$ 43.189.125.997	\$ 6.962.975.865	\$ -	\$ 36.226.150.132
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 43.189.125.997	\$ 6.962.975.865		\$ 36.226.150.132
TOTAL GASTOS	\$ 169.384.194.244	\$ 7.018.613.187	\$ 7.018.613.187	\$ 169.384.194.244
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 11.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 11.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 180.384.194.244	\$ 7.018.613.187	\$ 7.018.613.187	\$ 180.384.194.244

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.




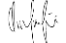
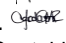



RESOLUCIÓN No. 000188 DEL 19 DE MARZO DE 2021.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversión del Icfes para la vigencia fiscal 2021

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Aprobó: **Ciro González Ramírez** – Secretario General. 
Revisó: **Diego Escallón Arango** – Contratista Dirección General. 
Revisó: **Claudia Arévalo Rodríguez** – Contratista Secretaría General. 
Revisó: **Javier Alfonso Santos Pacheco** – Subdirector Financiero y Contable 
Revisó: **Luis Alberto Colorado** - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: **Lina María García Ulloa** - Oficina Asesora de Planeación 
Elaboró: **Jimmy Andrés Castro** – Subdirección Financiera y Contable. 